



## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día ocho de junio de dos mil diez en la instalación de radiodiagnóstico de la Sociedad "[REDACTED] Diagnostico por la Imagen, SL", de NIF [REDACTED], que se encuentra ubicada dentro del SANATORIO SANTA CRISTINA, en la [REDACTED] de Albacete (C.P.-02002).

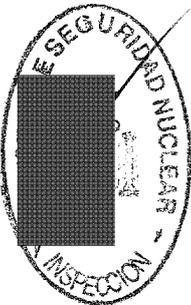
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y bajo la responsabilidad de D. [REDACTED] que recibió a la inspección y aceptó su finalidad en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que la instalación está inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, desde fecha 19/12/2001.

Que en el mismo emplazamiento existe otra instalación de radiodiagnóstico, la registrada como RX/AB-1039, cuyo titular es el propio Sanatorio Santa Cristina, y que no es objeto de este Acta.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

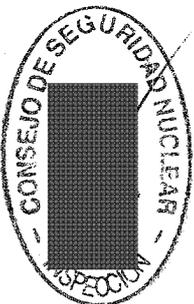
- La instalación consta de las salas y equipos de los modelos siguientes:



- Planta Sótano:
    - \* 1 TAC [REDACTED]
  - Planta Baja:
    - 1 Telemando con Generador [REDACTED]
    - 1 Convencional de grafía, con generador [REDACTED]
    - 1 Portátil de grafía, [REDACTED]
  - Planta Primera:
    - 1 arco radioquirúrgico, [REDACTED]
- Según se manifestó, todas las paredes de las salas están plomadas. Las puertas también lo estaban. \_\_\_\_\_
- Las salas de equipos fijos estaban señalizadas con trébol. \_\_\_\_\_
- Disponían de varios delantales y collarines plomados. En la planta de traumatología, no se disponía de guantes plomados. Según se manifestó, los traumatólogos no los han solicitado. Si había, en cambio, gafas con cristales plomados. \_\_\_\_\_

## DOS. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Dirigen la instalación D. [REDACTED] a y D<sup>a</sup> [REDACTED]. Ambos disponen de Acreditación del CSN para ello. \_\_\_\_\_
- D. [REDACTED] e y D. [REDACTED], que operan los equipos de radiografía convencional, disponen de Acreditación del CSN para ello. \_\_\_\_\_
- Los 5 operadores del TAC y los 2 del arco radioquirúrgico disponen de Acreditación del CSN para ello. \_\_\_\_\_
- Se disponía de lecturas dosimétricas correspondientes a 7 dosímetros TL personales, realizadas por el [REDACTED]. Los valores de los registros dosimétricos del mes de abril de 2010 eran todos menores a 0'75 mSv/5 años. \_\_\_\_\_



## CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

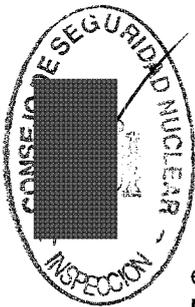
- Disponían de un contrato de prestación de servicios con la UTPR [REDACTED], firmado en mayo de 2010 en el que no figura esta instalación aunque sí otra del mismo titular ubicada en la Avda de [REDACTED]. Según



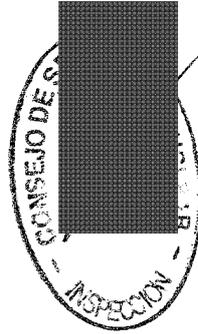
- se manifestó, aún no figurando [REDACTED] también realiza de revisión anual de estos equipos que pertenecen al mismo titular. \_\_\_\_\_
- Se realizó un control de calidad de los equipos en fecha 29/09/2009 por parte del técnico de [REDACTED], D. [REDACTED]. \_\_\_\_\_
  - Se ha recibido en el CSN el Informe Periódico correspondiente al año 2009, remitido por la UTPR [REDACTED] en formato electrónico. En él figuran los resultados de los controles de calidad, vigilancia de áreas y dosis a pacientes, sin que se reseñen anomalías en su contenido. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- Excepto el TAC, ninguno de los 4 equipos restantes ha sido Declarado ante la Administración competente, se incumple por tanto el artículo 13 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- En los informes de control de calidad, revisión de áreas e informe de dosis a pacientes, no figuran datos relativos al equipo portátil de grafía de marca y modelo [REDACTED]. Se incumple por tanto el artículo 19.2 y 3 del citado Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_
- No se disponía de historial dosimétrico de ninguno de los 2 operadores y 5 traumatólogos que utilizan el arco radioquirúrgico, incumpléndose por ello el artículo 19.3 del citado Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_
- No disponían de carteles de aviso a embarazadas, incumpléndose por tanto el artículo 9.1 del Real Decreto 1976/1999 sobre criterios de control de calidad en radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de julio de dos mil diez.

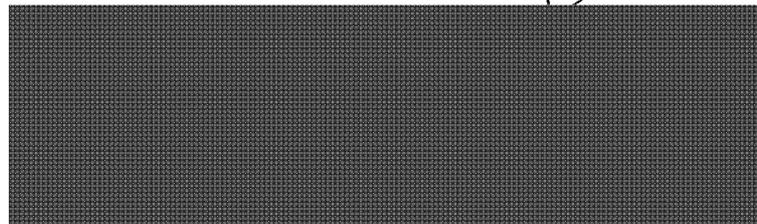
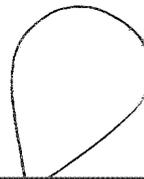


**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "**[REDACTED] DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN SL - SANATORIO SANTA CRISTINA**" (Albacete) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**Se acepta el contenido del Acta dejando constancia de las Alegaciones a las conclusiones de la misma que se manifiestan en las hojas que se adjuntan.**

Albacete 26, Agosto, 2010

Fdo. Dr. **[REDACTED]**



**ALEGACIONES A LAS DESVIACIONES MANIFESTADAS EN EL ACTA DE INSPECCION REALIZADA EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2010 POR D [REDACTED] INSPECTOR DEL CSN A LA INSTALACION RADIATIVA REF REGISTRAL CSN/AIN/01/AB-1178**

En primer lugar manifestar que el Sanatorio Santa Cristina no ha solicitado, dispone ni ha dispuesto nunca como titular, de una instalación de radiodiagnóstico médico .

La titularidad de la instalación radiológica con referencia registral RX/AB-1039/93 corresponde desde su autorización a [REDACTED] aunque, probablemente por una mala interpretación administrativa, se ha considerado, en diferente documentación como titular al Sanatorio Santa Cristina siendo el mismo en realidad únicamente el lugar físico de ubicación del equipamiento radiológico.

Con fecha 22/10/2001 la Dirección General de Industria y Energía de Toledo comunicó la modificación registral de titularidad de la instalación AB-1039/93 pasando la misma de [REDACTED] a la Sociedad [REDACTED] DIAGNOSTICO POR IMAGEN S.L". si bien dicho cambio de titularidad fue posteriormente anulado en fecha 25/10/2001 en base a la solicitud del propio interesado.

En la misma ubicación física se halla registrada una instalación de radiodiagnóstico con Referencia Registral AB-1178/2010, cuya titularidad corresponde a la Sociedad "[REDACTED] DIAGNOSTICO POR [REDACTED] que comparte equipamiento con la instalación anteriormente reseñada AB-1039/93 . Está previsto solicitar en breve la unificación de la titularidad de ambas instalaciones en la Sociedad "[REDACTED] DIAGNOSTICO POR IMAGEN S.L" así como mismo solicitar la unificación de ambas en una única referencia registral.

En relación a las desviaciones manifestadas en el Acta se expone:

- 1- No es exacta la afirmación de que ninguno de los 4 equipos restantes excepto el TAC haya sido declarado ante la administración.
  - El equipo convencional de grafía [REDACTED] fue declarado en Memoria presentada con fecha 26/10/1993 ante la Delegación de Industria y Energía de Albacete
  - El equipo radiológico [REDACTED] figura inscrito en la Delegación de Industria de Albacete con fecha 9/11/1998.
  - El equipo Telemando con generador [REDACTED] fué declarado en Memoria presentada ante la Delegación de Industria de Albacete en fecha 5 de Agosto de 1996, aunque con posterioridad se presentó Memoria de Modificación por cambio del Generador.

- El único equipo de la instalación no declarado y al que no se le realizan controles de calidad es el equipo portátil [REDACTED]. Se presentará Memoria de declaración y se incluirá dentro del protocolo de control de calidad del equipamiento de la instalación .

2- En relación con el historial dosimétrico de los 2 operadores y 5 traumatólogos que utilizan el arco radioquirúrgico [REDACTED], hemos de manifestar que aunque se está valorando establecer una dosimetría de área en la sala de ubicación del equipo, dada la baja carga de trabajo que soportan tanto el equipo como el personal técnico se ha previsto dotar de dosímetro personal a todos ellos durante un año con vistas a disponer de la información que permita asegurar una protección suficiente con la dosimetría de área.

3- Se han dispuesto carteles de advertencia a embarazadas y posibles gestantes en puntos sensibles de la instalación, si bien y de forma sistemática se recaba información sobre posible embarazo a todas las pacientes en edad fértil antes del inicio de la exploración radiológica

Para que así conste a los efectos oportunos

Albacete 25-Agosto-2010

Fdo.: Dr [REDACTED]

RECIBIDO EN EL SERVICIO DE  
RADIOLOGIA DIAGNOSTICA  
EL 26/08/2010 A LAS 14:47:26  
ANEXO 10

[REDACTED] DIAGNOSTICO POR IMAGEN, S.L.  
C.I.F. B-08887211

[REDACTED]